



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2015-GRL-P.

Belén, 4 de febrero del 2015

VISTOS; El Oficio N° 080-2015-GRL-GGR-GRDS de fecha 26 de enero del presente año por medio del cual se solicitan la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2015 de fecha 14 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2015-GRL-PE de fecha 14 de enero de presente año, en su Artículo 2° se RESOLVIÓ designar a partir de dicha fecha como representantes del Gobierno Regional de Loreto para la conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) a los siguientes funcionarios:

EDGAR ALCIDES GÓMEZ ROCA Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto	PRESIDENTE
PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA Representante de la Dirección Regional de Salud de Loreto	FISCAL

Que, mediante Oficio N° 080-2015-GRL-GGR-GRDS del 26-ENE-2015; se pone en conocimiento que el Médico PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA, ha sido removido o cesado del cargo de Director Regional de Salud, siendo actualmente designado el Médico CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES quien representa a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Loreto.

Que, siendo ello así conforme lo previsto por el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, dispone que, *"Los Núcleos Ejecutores de alcance Departamental, estarán conformado por: "Un (01) representante de la Dirección Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de presidente", "(...) Un representante de la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de fiscal (...)", respecto a las funciones del Presidente, el numeral 1.2 del mismo artículo establece que: "El Presidente será el representante Legal del Núcleo Ejecutor de alcance departamental, gozará de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos y procedimientos judiciales y tendrá el voto dirimente en las sesiones respectivas";*

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2015-GRL-P.

Belén, 4 de febrero del 2015

Que estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2015-GRL-P de fecha 14 de enero del 2015, en el extremo que se designa al Médico PERCY ANTONIO ROJAS PEREYRA como representante de la Dirección Regional de Salud en el cargo de FISCAL del Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR a partir de la fecha como nuevo representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Loreto en el cargo de FISCAL del Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED, al Médico **CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES**; debiendo quedar conformado en la forma siguiente:

EDGAR ALCIDES GÓMEZ ROCA Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES Representante de la Dirección Regional de Salud de Loreto	FISCAL

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2015-GRL-P de fecha 14 de enero del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE